



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: RESOL-2020-2379-INSSJP-DE#INSSJP PRORROGA ORDENES DE PRESTACION

VISTO el EX-2020-63716881- -INSSJP-GPM#INSSJP, la RESOL-2020-2379-INSSJP-DE#INSSJP y,

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2020-2379-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el Nuevo Modelo de Internación Domiciliaria Integral (IDI) con vigencia a partir del 1 de febrero de 2021, sustituyendo el modelo aprobado por la Resolución N° 635/DE/2017.

Que la entrada en vigencia del Nuevo Modelo de Internación Domiciliaria Integral tiene como objetivo otorgar prestaciones acordes a la necesidad de cada persona afiliada, asegurando la efectiva prestación y brindado soporte clínico de calidad, basado en el compromiso profesional y en nuevas tecnologías de información que el Instituto pone a disposición de los prestadores para una gestión eficiente de los recursos.

Que dicho cambio, implica una transición entre dos modelos prestacionales y, su implementación, requiere llevar adelante tareas de capacitación y asistencia técnica orientadas a la utilización de la nueva App IDI por parte de los prestadores y, el personal involucrado en la atención de las personas afiliadas.

Que por tal razón, resulta necesario instrumentar un plazo de prueba en relación al uso de la App IDI.

Que, por otra parte, en consideración al volumen de prestaciones alcanzadas y al proceso administrativo implicado, resulta necesario instrumentar mecanismos para que no se vea afectado el normal funcionamiento de la prestación.

Que mediante el artículo 11° de la Resolución mencionada en el VISTO, la Directora Ejecutiva instruyó a la Gerencia de Prestaciones Médicas a la reglamentación de la norma en cuestión.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la RESOL-2019-2005-INSSJP-DE#INSSJP,

EL GERENTE DE PRESTACIONES MÉDICAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el mes de febrero 2021 como período de prueba en relación al uso de la nueva App IDI, a los fines del desarrollo de capacitaciones y asistencia técnica a prestadores.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que a partir del 1 de marzo de 2021 entrara en plena vigencia el uso de la nueva App de IDI a los fines del control y validación de datos.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar por el término de 30 días, el vencimiento de las ordenes de prestación emitidas para los módulos 111, 112, 113 y 114 cuyo fin de vigencia operará en el transcurso del mes de febrero 2021.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese